

EL ATLANTICO.

*Aquel pueblo es verdaderamente libre
donde las leyes mandan y los hombres obedecen*

CORTES

Sesion del 23 de Abril.

Después de aprobada el acta de ayer, se continuó discutiendo el artículo 28 del proyecto de reforma de Constitución. Obtuvo la palabra el señor Gonzalez (don Antonio) y en nombre de la comisión manifestó que esta no tenía un empeño en que se incluyese en la Constitución el artículo 28, pues el objeto de aquella al redactarlo había sido dejar enteramente este punto a la deliberación del congreso.

El señor Armendariz calificó de una inutilidad completa el artículo en cuestion, y añadió, que en las leyes todo lo que no era útil solía perjudicar y mucho mas cuando se trata de constituciones.

El Sr. Pascual dijo que lo que en el se dispone era una verdadera garantía para el pueblo fijando el término dentro del que se deben reunir las Cortes todos los años.

El Sr. Acebo hizo ver lo contrario a la opinion del Sr. Pascual manifestando que se daría una triste idea de lo que se entiende en España por sistema representativo, si el congreso llegase a dar su voto de aprobacion al artículo que se discute, y que temblaba al considerar la hipotesis bajo que estaba concebido dicho artículo, pues suponía una escision, una colision espantosa entre los poderes del Estado, lo que por todas partes presentaba infinitos males y desgracias.

El Sr. Olózaga probó que sinó era posible llegara a suceder el hecho, de que se trata en el artículo 28 segun habian indicado varios oradores, no sabia el porque se temia su insercion. Se ocupó en seguida de

las razones que habia tenido la comisión para conceder a la corona el derecho de convocar las Cortes, y terminó su discurso refiriéndose a lo que se dispone en las Constituciones de otros paises relativamente a este punto.

Se declaró en seguida suficientemente discutido y fue aprobado por 130 voto contra 30 del total de 160 señores votantes.

Se aprobaron sin la menor discusion los siguientes:

Art. 29. «Las Cortes se reunirán extraordinariamente, luego que vacase la corona, ó que el rey se imposibilitase de cualquier modo para el gobierno.»

Art. 30. Cada uno de los cuerpos colegisladores forma el respectivo reglamento para su gobierno interior, y examina la legalidad de las elecciones y las calidades de los individuos que le componen.»

Art. 31. «El congreso de diputados nombra su presidente y secretarios.»

Se puso a discusion el artículo 32 que dice. El rey nombra para cada legislatura de entre los mismos senadores el presidente, y vicepresidente del senado.

Hablaron en contra los señores S. Miguel, Gorosarri, Rivas y Carrasco, y en pro los señores Sancho, Olózaga y Ferrer, como individuos de la comisión. Declarado el punto bastante discutido se puso a votacion y quedó aprobado.

Lo fueron igualmente sin discusion ninguna los artículos 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, y 47 hasta su parte segunda inclusive, a cuyo tiempo anunció el señor presidente suspendía esta discusion para tratar de la esposicion de la diputacion provincial de Za-

ragoza, en la que pide a las Cortes esta corporacion se exija la responsabilidad al señor secretario del despacho de la Gobernacion con motivo de los malos efectos que ha producido la circular de 1.º de marzo espedida por el señor don Pio Pita Pizarro, actual ministro del ramo.

Se suscitó un debate bastante acalorado relativo a la resolucion de que comision debiera nombrarse para entender en dicha esposicion. El señor Olózaga manifestó que debiera ser la de legislacion. El señor ministro de Estado anunció que al gobierno era indiferente que pasase a una comision que a otra, pues todas le merecian igual confianza. Al concluir en el uso de la palabra dicho señor secretario indicó que la circular de que se quejaba la diputacion provincial de Zaragoza habia sido acordada en consejo de ministros y por consiguiente que la responsabilidad debia pesar sobre todo el ministerio, y que él por su parte no rechaza la que le pudiese caer sobre el punto de que se quejaba la Diputacion provincial de Zaragoza.

El señor Lopez manifestó que tomaba la palabra para poner la cuestion bajo su verdadero punto de vista. S. S. se ocupó en probar que la queja de la diputacion provincial de Zaragoza no se referia a la circular de 24 de setiembre, en cuyo tiempo era el secretario del despacho de la Gobernacion, y sí a la de 1.º de marzo, en que ya S. S. habia dejado la silla del gabinete.

Declarado el punto suficientemente discutido se acordó pasase dicha esposicion a una comision especial.

Se levantó la sesion a las cuatro de la tarde.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE CANARIAS.

Sesion 19.

8 de Mayo de 1837.

Aprobóse el acta anterior.

Vióse una Real orden fecha 25 de Abril último aprobando las medidas tomadas por esta corporacion y otras autoridades, con motivo de las ocurrencias que tuvieron lugar en esta capital en el mes de Agosto último y dando las gracias así á la Diputacion, como al Ayuntamiento, por el celo que manifestaron en tan desagradables sucesos. La Diputacion quedó enterada y acordó transcribir dicha Real orden al espresado cuerpo municipal.

Acordóse que pasasen á la Comision respectiva un Decreto de las Cortes y una Real orden de 14 y 17 del mes anterior, fijando nuevas bases para la recaudacion de los 200 millones, que transcribe el señor Intendente.

En su consecuencia el señor Martinez pidió á la Diputacion declarase si se está en el caso de cumplir las Reales órdenes que no se le comunican por el ministerio que corresponde. De esta peticion se mandó formar expediente y que pase á la comision, separándose de tal acuerdo los señores Mora, Mecoqui é Intendente.

La Diputacion quedó enterada y mandó unir al expediente de su razon la Real orden en que S. M. desestima la solicitud del mismo cuerpo pidiendo se exonerase á esta provincia de contribuir con los dos millones que le fueron cuotizados, y mandando se lleve adelante el cumplimiento de este importante servicio: cuya Real orden ha comunicado el Exmo. Sr. Gefe superior político.

Dispúsose dar el curso que corresponde á cuatro Reales órdenes que igualmente transcribe dicho señor Exmo.

Dictáronse diversas medidas relativamente á aprobar el presupuesto municipal de la ciudad de la Laguna y á disponer que el Ayuntamiento incluya en dicho presupuesto la dotacion para una escuela de niñas atendiendo á lo útil del establecimiento y á que resulta un sobrante despues de cubiertas las cargas que propone.

Declaróse que no hay incompatibilidad entre los empleos de Secretario del Ayuntamiento del Hierro y subdelegado de Rentas de dicha isla, por lo que se diga á aquel cuerpo

que este no es motivo fundado para que D. Juan Quintero cese en el primer destino.

En el expediente sobre facilitar al Exmo. Sr. Gefe superior político los papeles y antecedentes que existan en el archivo de esta corporacion relativos á montes, se hoyó á la comision quien en su estenso dictámen, fundado en diversas Reales órdenes, opinaba se faciliten á S. E. todos los antecedentes que tengan relacion con el 20 por 100 de Propios, el contingente de pósitos y el producto de montes realengos, si existieren ó se probare que existen pero no aquellos que sean concernientes al fomento conservacion y administracion de montes y arbolado y despues de discutido el particular, encontrando la Diputacion muy fundado el espresado dictámen, acordó se diga así á dicho Exmo. señor.

Asi mismo se acordó quede sobre la mesa el proyecto de la ordenanza de montes que ha presentado la misma comision.

Y se levantó la sesion á la hora de costumbre. P. A. D. L. E. D. = Rafael Calzadilla.

LITERATURA.

Romanticismo

REFLEXIONES GENERALES.

Cuando emprendimos nuestros artículos sobre el romanticismo, no dejó de ocurrirnos la idea de que encontraríamos pocos corazones que simpatizasen con los nuestros, ya por la clase de doctrinas que íbamos á defender, ya por que nuestros artículos eran de literatura. ¡Con que gusto han de leerse artículos literarios en una época en que solo se habla, solo se delira de politica? sin embargo, no desmayamos en nuestro propósito.... No sabemos hasta que punto habrá sido el público de nuestro parecer, ni si mas bien con desagrado que con agrado habrá recibido nuestras tareas, pero lo que si aseguramos es que las ideas que llevamos espuestas nacen de la conviccion mas profunda. Entregados desde los mas tiernos años á los trabajos artísticos, hemos meditado bastante sobre las doctrinas de los dos bandos rivales que se dis-

putan la palma en la arena del campo literario; y el resultado de estas meditaciones ha sido convencernos intimamente de que el romanticismo es el género mas conforme con la naturaleza, y una emanacion, por decirlo así, del siglo de progreso y de luces en que vivimos.

Es digno de notarse lo que ha sucedido en Francia respecto á este punto. Cuando empezaron á germinar allí las doctrinas de la moderna escuela, todos se alzaron contra ellas, tachándolas de engendradoras de monstruos, de antisociales, y sabe dios de que mas ¡Cosa admirable! ¡Hoy dia, Casimire Delavigne, el atleta de los aristotélicos, ha hecho el drama de Luis XI, el de Don Juan de Austria! ¡y Casimire Delavigne es un académico!

Otra cosa digna de notarse es que los mas de los jóvenes del dia son partidarios del romanticismo, y al contrario los hombres ya entrados en edad son sus acerbos enemigos ¡ya se vé! ¡Que difícil es olvidar las ideas en que nos han imbuido, y que se han arraigado fuertemente en nosotros! Las razones no obran en ellos; porque, como ha dicho un célebre escritor ¡quien es capaz de escribir en un papel lleno de borrones?

Una preocupacion que roba al romanticismo algunos partidarios es la de que es el género fácil... ¡el género fácil! ¡Con que es fácil el género en que han escrito Shakespeare y Calderon? el género en que han escrito el inimitable Goethe? ¡el género del autor de Lucrecia Borgia, del autor de Antony? Que prueben los que de ese modo se espresan, que prueben hacer algo, y verán cuan pronto quedan desengañados miserablemente. ¡Fácil un género en que no se presenta al artista otro tipo que la naturaleza! ¡fácil un género en que la observancia de las reglas no es el solo mérito, en que el genio, ese dón sublime, es quien puede distinguir de la mediocridad! ¡es tan fácil crear? ¡No es mucho

infinitamente mas fácil el ser rutinero? si ese es el género fácil ¿por que, viendo la tendencia romántica del siglo, no nos dán los señores preceptistas dramas como los de Calderon, como los de Shakespeare, como los de Victor Hugo? ¿por que no nos dán dramas como la *Vida es sueño*, *Hamlet*, *Lucrecia Borgia*? Y cuenta que nosotros no tratamos de atacar el género de los rutinistas, diciendo que es el género fácil..... En general, ser mediano es fácil en cualquier género, clásico ú romántico; pero ser un autor sublime es difícil, difícilísimo, ya siga uno la doctrina de Corneille, ya la de Shakespeare.

«Las obras románticas, dicen los rutinistas, son un hacinamiento de horrores.... Muertes sin número, envenenamientos, he aqui los materiales para construir un drama moderno..... Si esto fuese cierto, absolutamente no hay duda que sería el género fácil.... ¡Mentira! Los grandes románticos, no hay duda pintan la naturaleza tal cual es, con sus horrores, sus bellezas &c. pero ¿el envenenamiento, los asesinatos, son los materiales únicos para construir un drama? Cuando lo pide así el curso de la acción, cuando es preciso valerse de esos medios para desenvolver una grande idea, y esto sucede siempre en las grandes obras románticas, entonces no dudan los poetas en emplearlos, por que, lo repetimos, son naturales. Pero el asegurar por eso que los materiales para construir el drama moderno son el envenenamiento, las frecuentes muertes, es el colmo de la ignorancia en ciertos hombres, que no ven sino la superficie de las cosas, juzgando de todo por los cortos alcances de su cerebro. Que lean esos Señores á *Lucrecia Borgia*; pero que la lean con imparcialidad... ¡Que pensamiento sublime está encerrado en los cinco actos de ese drama colosal! ¡Que escenas! ¡Que profundo conocimiento del corazón humano! Aquella muger horrosa ¡Como el poeta ha sabido

hacerla interesante! ¡Que tiernamente ama á su hijo! ¡Este mismo hijo tan querido es envenenado por ella, sin saberlo! ¡y este mismo hijo tan querido la asesina para castigar sus nefandos crímenes, sin ver en ella sino á la infernal *Lucrecia Borgia*, la *fantasma plantada en medio de la Italia!*... Al darle el golpe se descubre el verlo, y Genaro conoce á su madre. Lean los rutinistas esa obra inmortal, profundícala, y admirarán, como nosotros el genio de Victor Hugo, y reconocerán la excelencia de las doctrinas que profesa ese hombre extraordinario.

Nada nos parece mas útil que insertar aqui, tratandose del horror de los dramas modernos las siguientes palabras del malogrado, D. Mariano José de Larra... "En cuanto á los medios y las formas dramáticas á los crímenes, á los horrores que han sucedido en el teatro moderno á la fria conuinacion de las Comedias del siglo 18, oponerse á ellos, es oponerse á la diferencia de las épocas y de las circunstancias con las cuales varia el gusto... Al teatro vamos á divertirnos dicen algunos candorosamente. No; al teatro vamos á ver reproducidas las sensaciones que mas nos afectan en la vida; y en la vida actual, ni el poeta ni el actor, ni el espectador, tienen ganas de reirse; los cuadros que llenan nuestra época nos afectan seriamente, y los acontecimientos en que somos parte tan interesada no pueden predisponernos para otra clase de teatro..." Creemos que el voto del celebre Figaro será de algun peso para estos Señores.

"Pero, añaden los rutinistas, si es forzoso confesar que los buenos dramas modernos tienen singulares bellezas, tambien es cierto que abundan en grandes defectos" En primer lugar, muchos de los que ellos llaman grandes defectos no lo son.... Y ya que hemos hecho una cita, haremos otra no menos importante y muy adecuada á lo que discutimos. En la entrega sexta, tomo 1.º

del precioso periódico titulado *El Artista* que redactaba en Madrid el célebre jóven D. Eugenio de Ochoa, se lee lo que sigue, hácia el medio de un artículo sobre romanticismo:" Finalmente los románticos prefieren una obra llena de bellezas de primer orden, aunque á su lado se encuentren grandes defectos, monstruosidades, si se quiere; á otra que no tenga la menor deformidad pero en la cual tampoco se halle rastro alguno de genio. Prefieren, como á dicho un célebre escritor, una selva virgen del nuevo mundo con todo su desorden, su aspereza y su imponente magestuosidad, con sus cataratas despeñaderos y rios torrentosos llenos de caimanes, á un parque con las calles tiradas á cordel y tapizadas de blanca y menuda arena, con los árboles peinados y recortados segun el capricho del jardinero, y los piélagos artificiales de agua espesa y verdosa en que solo nadan peces de colores, sapos y sanguijuelas".....

Mucho mas pudiera añadirse pero nos alargariamos demasiado; y asi concluiremos diciendo que creeremos recompensadas nuestras tareas, si al menos hemos excitado en nuestros lectores deseos de ocurrir á las fuentes del romanticismo para imbuirse en sus doctrinas: se entiende que hablamos de aquella clase de lectores para quienes sean estas doctrinas estrañas y en cuyos corazones la palabra *Poesia* ejerza algun influjo; pues respecto de esa otra clase de seres que se burlan de lo que nosotros admiramos, de esos no hablamos porque estamos bien seguros que no nos habrán leído. =N...

Habiendo acordado el M. I. Ayuntamiento Constitucional de esta Capital en sesion de ayer, que se dé publicidad en el Boletin oficial y periódico titulado el *Atlante* á la felicitacion que dirigió al Exmo. Ayuntamiento de la Villa de Bilbao por su heroica defensa, y la contestacion de di-

cha Exma Corporacion, acompaño à Vdes. copia de ambas à fin de que se sirvan insertarlas en el periodico de su redaccion.

Dios guarde à Vd. muchos años. Santa Cruz Junio 7 de 1837.

=Felix Alvarez de la Fuente.=
Secretario.

Exmo. Sr. =Si el Ayuntamiento Constitucional de la Capital de las Canarias, es el último, tal vez, que ha tenido el honor de manifestar à V. E. el alto aprecio y la admiracion de los hechos de la invicta Bilbao, la larga distancia que de esta Ciudad le separa y no el olvido de un deber que no es posible en pechos verdaderamente patriotas, es el motivo de que los votos de Canarias no hayan resonado à los oídos de V. E. à la par con los de tantos otros pueblos, que ya han hecho como era debido, el homenaje de su aprecio, y dado el testimonio público de su gratitud à una Ciudad ante cuyas débiles murallas se ha hollado quizá de un modo decisivo la causa del Principe rebelde, y consolidado la nacion entera las instituciones libres por que ha tantos años suspirara.

Con efecto, Exmo. Sr., el Ayuntamiento de la Capital de las Canarias à cuyas costas acaba de llegar la fausta noticia de la heroica defensa de Bilbao, está animado de tan puros y patrióticos sentimientos como los pueblos que, mas cercanos, ya han felicitado à V. E.: por lo tanto, si bien se abstiene de repetir hoy las mismas frases y de regar sobre la tumba de los heroicos defensores de esa Ciudad invicta é inimitable, las mismas flores que con tanta profusion han esparcido las corporaciones municipales, y los amantes todos de la causa santa de la libertad, no puede dispensarse, no, del alto honor de que tambien el nombre de las Canarias resuene en los oídos de V. E. y que ese Exmo. Ayuntamiento se digne oír con agrado esta efusion sincera de su patriotismo y de sus sentimientos.

Dios guarde à V. E. muchos

años. Salas Consistoriales de la Villa de Santa Cruz de Tenerife Febrero 45,, de 1837.—Exmo. Sr.—siguen las firmas—Exmo. Ayuntamiento de la M. N. y M. L. villa de Bilbao.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Bilbao.

Si el digno Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife presume que tal vez en la larga distancia que le separa de la Peninsula sea el último en felicitar à esta poblacion por las últimas defensas contra el enemigo comun; sus patrióticos y nobles sentimientos concurren à la par y están identificados en la sana mayoría de los Españoles, con la civilizacion del siglo que rechaza la tiranía y detesta el sanguinario empeño de un príncipe rebelde.

Reserbada estaba para Bilbao la custodia de la Patria cuando el fanatismo con todos sus furros apareció ante estas fragiles murallas.

Encarnizado fué el combate pero la hermosa causa de la libertad tremoló su estandarte victorioso.

Ahora honrada la Villa de Bilbao con el testimonio de gratitud del digno Ayuntamiento de la Capital de las Canarias y con el aprecio de sus habitantes, tiene la dulce satisfaccion de ver en ello el impulso de generosas simpatias, que unidas indisolublemente para felicidad y reposo de esta Nacion desgraciada formarán sin duda las delicias de nuestra Monarquia Constitucional.

Reciban V. S. S. y todos los habitantes de esas Islas el singular aprecio de que esta Corporacion en particular, y los Bilbainos en general le son deudores por su mencionada felicitacion Recibida por duplicado, fecha 45 del último Febrero.—Dios guarde à V. S. S. muchos años. Bilbao 6 de Mayo de 1837.—El Regidor Decano en funciones de Alcalde. Francisco Bringas.—Por el Ayuntamiento Constitucional de esta Villa su Secretario—Serapio de Urquijo—Ilre. Ayuntamiento Constitucional de la M. N. L. é in-

victa villa de Sta Cruz de Tenerife.

Está conforme con los oficios originales de su razon à que me remito. Villa de Sta. Cruz Junio siete de 1837.—Felix Alvarez de la Fuente.—Secretario.

Venta de bienes NACIONALES.

El Sr. Intendente de esta Provincia à solicitud de partes ha mandado en 3 del corriente se nombren peritos que valorizen las fincas siguientes.

Un cortijo donde dicen Guinea jurisdiccion de Telde en Canaria que fue del Monasterio de S. Ildelfonso de dicha Isla.

Una casa alta calle del colegio en la Ciudad de las Palmas de Canaria que fue del Convento de S. Agustin de la misma.

Lo que aviso al Pueblo para su conocimiento. Santa Cruz Junio 5 de 1837.

Francisco Diaz Leal,

Canarias.—Contaduría de Provincia.
Los regulares esclaustrados y enclaustrados de ambos sexos que disfruten pension del Erario Nacional en esta Provincia, ocurrirán por si ó por medio de apoderados à las Depositarias de Rentas de los Partidos donde residen para el cobro de la mensualidad correspondiente à Mayo próximo pasado, que la intendencia ha dispuesto se les satisfaga segun decreto de 16 del mismo. Sta. Cruz Junio 7 de 1837.—José de Imaiz.

Charadas.

Mi primera es letra,
mis otras dos, nada;
de mi todo niña,
guardate que mata.

Un animal pronuncia mi primera,
y los pueblos celebran su alegria
haciendo mi segunda y mi tercera:
y que dichoso mi vivir seria
si de mi todo, hermosa, no temiera
sea capaz tu pecho en algun dia!
no lo digas si llegas à acertalo
que traspasas mi pecho al pro-
(nunciarlo.)

A. P. M.

Editor responsable-P. M. R AMIREZ.

Imprenta de Vicente Bonet.